

Libertad de Información del Medios de Comunicación: ¿instrumento del información o del dominación?

W.L. Testa Junior¹

¹ Investigador, Escuela Internacional de Doctorado de La Universidad de Murcia, wluiz.testa@um.es

Quién podría imaginar que los ideales liberales del siglo XVIII servirían, en la actualidad, para una libertad comunicacional practicada por los grandes medios de comunicación (televisión, radio y periódicos), no raras veces, utilizada para manipular el pensamiento de las personas en dirección a los propósitos de la élite dominante que detienen el poder de comunicación, al revés de su verdadera finalidad que es realmente informar al individuo.

Consagrada a informar al individuo, la libertad comunicacional está aprisionada en las manos de pequeños grupos (oligopolio) que, con el pretexto de informar, modifican los hechos de acuerdo con sus intereses políticos, sociales y económicos, ideológicamente aprisionando al individuo que, sin información factual real, no puede formar libremente su opinión y tener autodeterminación. En este sentido, la opinión pública no es realmente pública y si publicada, porque es editada o producida.

Observable, así, que el paradigma que liberó la información de los sótanos encerrados de la iglesia y el Estado pasados el fin de que fuese de dominio público, a partir de la revolución de la prensa con Gutenberg (1450) pasando por las grandes revoluciones setecientistas, sufre esta anomalía en su naturaleza jurídico-ideológica (informar para formar hombres ideológicamente libres).

Se propone, por lo tanto, volver a visitar el paradigma científico de la Libertad Comunicacional para corregir esta anomalía. Es decir, insuficiente el derecho de acceso a la información (estar-libre-de / *freedom of* / de censura), pero también es importante participar en el proceso de construcción de la información (estar-libre-para / *freedom to* / participación). La información es realmente accesible, pero poco se atenta a su proceso de recogida y vehiculación, concentrado en las manos de unos pocos grupos.

Como corrección estructural, en un primer momento, pretendemos investigar la efectividad/expansión de los derechos de acceso (*rights of access*) o de emisiones por parte de terceros (*third-party access*), en particular lo Derecho de Antena Colectivo, a grupos sociales, a entidades u organismos de carácter público, filantrópico, de defensa de la ciudadanía, entre otras organizaciones reconocidas de interés social.

Referencias

- BOURDIEU, Pierre. *Contrafuegos*. Tradução de Lucy Magalhães. Rio de Janeiro: Zahar Editor, 1998.
- CHOMSKY, Noam. *Controle da Mídia: os espetaculares feitos da propaganda*. Tradução de Antônio Augusto Fontes. Rio de Janeiro: Graffia, 2003.
- DEBORD, Guy. *A Sociedade do Espetáculo*. Tradução de Estela dos Santos Abreu. Rio de Janeiro: Contraponto, 1997.
- FERNANDÉZ, Antonio Aguilera. *La libertad de expresión del ciudadano y la libertad de prensa o información*. Granada: Ed. Comares, 1990.
- HÄBERLE, Peter. *Os Problemas da Verdade no Estado Constitucional*. Tradução de Urbano Carvelli. Porto Alegre: Fabris Editor, 2008.
- MARX, Karl. *A Liberdade de Imprensa*. Tradução de Cláudia Schilling e José Fonseca. Porto Alegre: L & PM, 1980.